

Anexo 2. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1 Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 25/05/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 18/11/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez	Unidad administrativa: Secretaría Técnica
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Valorar el diseño, operación y medición de los resultados del ejercicio fiscal 2021, correspondientes al Programa presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano, con el objeto de identificar las áreas de mejora que podrían contribuir a fortalecer su alcance y desempeño en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa presupuestario (Pp), su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.• Examinar si el Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.• Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.	

- Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:

Derivado de ello, la Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura en seis temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
Total	51	51

Con esta estructura, se puede afirmar que la evaluación de los programas presupuestarios con la Técnica de Consistencia y Resultados tiene por finalidad analizar el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados. No obstante, para que una evaluación de esta naturaleza sea viable de ser realizada, el Programa debe aportar información sustantiva y estar documentado en diversas fuentes de información para su correcta valoración”.

Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Con respecto a la técnica evaluatoria empleada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa y contiene seis temas a desarrollar:

1. Diseño: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

2. Planeación estratégica: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. Operación: Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
4. Cobertura y focalización: Examinar si el Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazos y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
5. Percepción de beneficiarios: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
6. Resultados: Examinar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Nombre del Programa: 02020101 Desarrollo Urbano.

Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Instancia Evaluadora: Secretaría Técnica / Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Apartado de Diseño: El Pp cumple con la mayoría de los aspectos técnicos evaluados en el módulo; sin embargo, no logró acreditar la totalidad del mismo, debido a que no cuenta con evidencia de la actualización del diagnóstico del PDM durante el ejercicio fiscal 2021, debido a que el IMPLAN no formuló el Informe Anual de Ejecución correspondiente.

Apartado de Planeación y Orientación a Resultados: El Pp cumple con todos los aspectos técnicos evaluados, incluyendo los referentes a la normatividad aplicable, complementariedad con otros programas y sistemas de seguimiento y monitoreo de metas e indicadores programáticos.

Apartado de Cobertura y focalización: El Pp cumple con todos los aspectos técnicos evaluados, incluyendo los referentes a uso de información estadística para la selección del área de enfoque del programa.

Apartado de Operación: A pesar de que el Sujeto Evaluado presentó evidencia de la formulación de instrumentos de seguimiento en la ejecución de obras, no fue posible acreditar la existencia del formato PbRM 11 Seguimiento Trimestral del Programa Anual de Obras, como instrumento oficial de seguimiento de las mismas.

Apartado de Percepción de la Población Atendida: El programa no empleó ninguna clase de mecanismo institucional, para atender la percepción de la población atendida y retroalimentar su gestión.

Apartado de Medición de Resultados: El programa no cuenta con otras evaluaciones para comparar los cambios más recientes en su gestión, avances y áreas de oportunidad en el marco de la Gestión para Resultados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Pp se encuentra vinculado al contenido del PDM anterior y al vigente.
- El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el módulo correspondiente.
- El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el módulo correspondiente.
- El Sujeto Evaluado opera el Pp con base en los manuales de procedimientos de la dependencia.
- El Pp no presenta fortalezas evidentes en este rubro.
- El Sujeto evaluado reporta el ejercicio de los recursos federales, en término de lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero.

2.2.2 Oportunidades:

- El Pp contribuye directamente al cumplimiento del objetivo 11 de la Agenda 2030.
- En subsecuentes ejercicios, Pp puede ser susceptible de ser evaluado a través de evaluaciones específicas.
- El Pp identifica metodológicamente a su población objetivo.
- El Sujeto Evaluado puede proponer modificaciones al IHAEM, para adecuar el contenido de la MIR-Tipo del Pp.
- Instrumentar mecanismos para la detección, procesamiento y consideración de la demanda social del área de enfoque.
- Promover mecanismos para conciliar el avance físico-financiero de las obras realizadas.

2.2.3 Debilidades:

- La estandarización de la MIR-Tipo obliga a los ejecutores a adaptarse al contenido de dicho instrumento.

- El Programa no actualizó su diagnóstico en el PDM durante 2021.
- La cobertura del Pp se ve limitada por la demanda social y la disponibilidad presupuestal.
- 7 de 12 obras fueron entregadas a la siguiente administración con un avance porcentual menor al 50% de ejecución.
- El Pp no tiene contemplados mecanismos para la detección y procesamiento de la percepción de la población objetivo
- El Pp no utiliza informes de evaluaciones externas.

2.2.4 Amenazas:

- Cambios drásticos en la normatividad técnica y jurídica aplicables.
- El Pp no cuenta con evaluaciones programáticas en los últimos 3 años.
- Las obras que entrega el Pp, dependen en gran medida de asignaciones presupuestales federales.
- El Sujeto evaluado no integró el formato PbRM 11, lo que podría dar lugar a observaciones por parte del OSFEM.
- No conocer la percepción ciudadana respecto a las obras realizadas en el marco del Pp
- No se cuentan con mecanismos para la rendición de cuentas, además de los institucionales-obligatorios.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Programa presupuestario (Pp): “02020101 Desarrollo Urbano”, operó con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo), establecida en los anexos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CP-794-101/20, celebrado en el marco de la CI Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, número 88, tomo CCX, el 3 noviembre del año 2020.

El objetivo del Programa presupuestario, establece el desarrollo de acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del Municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.

Este Programa es evaluado con base en las disposiciones normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como por las directrices de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, mismos que permiten el desarrollo del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y sus elementos constitutivos.

Para el ejercicio fiscal 2021, el programa contó con diversas fuentes de financiamiento para la entrega de sus componentes (obras de remodelación de guarniciones y banquetas, plazas cívicas y jardines). Concretamente, el presente informe atendió lo que respecta a obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con fuente de financiamiento: 250101 FAIS- FISMDF, de acuerdo al clasificador correspondiente.

En el módulo de diseño, el Pp presenta diversas características positivas inherentes a su constitución dentro de las MIR-Tipo del SEGEMUN, como estandarización en su contenido, diseño estratégico y actualización periódica. Respecto a su vinculación con el PDM, el Pp cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción específicos dentro del tema: “Ciudades y comunidades sostenibles”. Finalmente, el Pp se vincula a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del contenido del objetivo 11 y las metas 11.1 y 11.b.

En el módulo de planeación y orientación a resultados, el Pp acredita aspectos como la complementariedad con otros Programas presupuestarios (01030801 Política Territorial, 03050101 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre y 01030301 Conservación del Patrimonio Público), lo cual facilitaría el desarrollo de políticas públicas con enfoque de desarrollo urbano. Asimismo, el Pp cuenta con metas e indicadores, a los cuales se les da seguimiento programático en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a través del PbRM y el SEGEMUN.

En el módulo de cobertura y focalización, el Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo haciendo uso de la identificación de AGEBS a partir del contenido anual del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria de CONEVAL. Sin embargo, no se tiene claro el método de cálculo de la población beneficiada por cada una de las obras realizadas.

En el módulo de operación, el Pp emplea diversos documentos normativos y políticas establecidas para el uso de recursos provenientes del FISMDF, desde los Lineamientos Federales en el rubro, hasta el desarrollo de sus actividades con base en el manual de procedimientos aprobado. En su apartado programático, el Pp hace uso del Programa Anual (formatos 1ª, 1b, 1c, 1d, 1e y 2ª del PbRM), así como del Programa Anual de Obras (PbRM 07a) para programar las obras públicas a realizar durante el ejercicio fiscal.

Sin embargo, es importante mencionar que el sujeto evaluado no generó el formato PbRM 11 correspondiente al seguimiento trimestral al Programa Anual de Obras, lo cual resulta relevante ya que dicha información debió de haberse integrado y enviado al OSFEM a través del formato 14 del instructivo Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021, dentro del módulo 2 denominado: Avance del Programa Anual de Obras.

En el módulo de Percepción de la Población Atendida, el Pp no cuenta con la instrumentación de mecanismos que retroalimenten la percepción social de las acciones derivadas del Programa (obras públicas realizadas). Con base en estos planteamientos, se sugiere atender en cada apartado de las consideraciones respectivas para mejorar el desempeño del Pp en ejercicios subsecuentes.

En el módulo de medición de resultados, el Pp da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ya que generó reportes periódicos a la SHCP, a través del Sistema de Avance Mensual (SIAMEN), así como dentro del Sistema de Recursos Federales Transferidos (Sistema RFT).

Sin embargo, en lo que respecta al avance físico-financiero realizado, el Programa no presentó un buen desempeño, ya que de las 12 obras realizadas durante 2021 con recursos FISDMF, solo pudo acreditar un avance al 100% en 3 de ellas. Por otra parte, como se puede apreciar en el anexo 5: "avance de los indicadores respecto a sus metas", el Pp tuvo un desempeño regular en el cumplimiento de los niveles de su MIR-Tipo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Se sugiere al Sujeto Evaluado, tomar en cuenta los elementos y previsiones necesarias para llevar a cabo un adecuado ejercicio de proyección en sus indicadores respectivos, tomando en consideración elementos como la línea base del indicador a desarrollar, ya que este elemento permite comparar en el tiempo, el registro histórico de las variables a tomar en cuenta. Lo anterior con el objeto de evitar rebasar la meta programada en los indicadores de los formatos PbRM 01d, toda vez que este comportamiento implica deficiencias en el ejercicio de planeación programática anual.
- Se sugiere documentar y publicar en el portal institucional del Gobierno Municipal, los reportes trimestrales integrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la SHCP, lo cual podría constituir una buena práctica en materia de transparencia proactiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Si bien, el sujeto evaluado cuenta con mecanismos institucionales para procesar y dar seguimiento a las obras por administración que se derivan de la atención a la demanda social, este no ha podido acreditar la integración del formato PbRM 11, con lo cual no se ha logrado identificar elementos sustantivos en materia de planeación y seguimiento programático, así como de rendición de cuentas. Por lo anterior, se sugiere que en ámbito de sus facultades, integre en subsecuentes ejercicios el formato PbRM 11: Seguimiento Trimestral del Programa Anual de Obras.

- Los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 68, 71, 72, 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen la obligación de informar periódicamente, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, por lo que se sugiere al Sujeto Evaluado, observar y cumplir con las diversas disposiciones en la materia, a fin de no presentar ninguna observación en la gestión de recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
- A fin de concretar el mayor número de obras posibles dentro de la anualidad de ejecución del FISMDF, se sugiere al sujeto evaluado realizar diversas estrategias de seguimiento físico-financiero, a través de la implementación de mecanismos como:
 - Planificar los proyectos de obras con base en lo dispuesto por el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que la Secretaría de Bienestar de Bienestar del gobierno Federal publica en su Normateca Interna y que establece los mecanismos para la planeación de obras con recursos del FAIS-FISMDF.
 - Reforzar el seguimiento de los proyectos en la MIDS y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Sistema RFT), a través de las cédulas de verificación correspondientes.
 - Promover acciones para la verificación de obras en campo.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez.

4.2 Cargo: Secretario Técnico.

4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría Técnica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

4.4 Principales colaboradores: Eduardo Pérez Monroy.- Titular de la UIPPE y Carlos Jair Juárez Sánchez, Jefe de Departamento.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: secretariatecnicatlalne@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 53663800 Ext. 3045

5. Identificación del Programa

5.1 Nombre del Programa Evaluado:

02020101 Desarrollo Urbano

5.2 Siglas: 02020101 Desarrollo Urbano

5.3 Ente Público Coordinador del Programa:

Dirección de Obras Públicas, anteriormente: Dirección de Infraestructura Urbana

5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Federal __ Estatal __ Municipal X

5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa: Dirección de Obras Públicas, anteriormente: Dirección de Infraestructura Urbana	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Luis Armando Dorado de Horta	Unidad Administrativa: Dirección de Obras Públicas
Correo electrónico: dobraspublicas@tlalnepantla.gob.mx	Teléfono: (55) 53663800 Ext. 3925

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2022 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), adscrita a la Secretaría Técnica, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal aplicable.
6.3 Costo total de la evaluación: Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas).
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

7 Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.tlalnepantla.gob.mx/
7.2 Difusión de internet del formato: https://www.tlalnepantla.gob.mx/